

AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL OBISPO (SALAMANCA)

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Examinadas las BASES redactadas para la provisión con carácter interino y por concurso de méritos del puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación Intermunicipal para sostenimiento del puesto de Secretaría-Intervención compuesta por los Ayuntamientos de Aldea del Obispo, Villar de la Yegua y La Alameda de Gardón (Salamanca)

Vistos, los artículos 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LBRL), 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFHN) y Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RFICyL), así como el artículo 21.1.g) de la LBRL.

Considerando que al darse cumplimiento en el expediente a la previsión recogida en el artículo 7.3 del RFICyL, quedará debidamente acreditada la imposibilidad de provisión de este puesto de trabajo reservado, mediante funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por el procedimiento de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios.

Considerando, que el contenido de las BASES se ajusta a lo dispuesto en la normativa de aplicación y, en particular al Anexo I del Decreto anteriormente citado,

RESUELVO:

- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación Intermunicipal para sostenimiento del puesto de Secretaría-Intervención compuesta por los Ayuntamientos de Aldea del Obispo, Villar de la Yegua y La Alameda de Gardón (Salamanca), disponiendo que las mismas junto con la Convocatoria, se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a sus debidos efectos.
- Hacer constar expresamente en el anuncio mediante en el que se hagan públicas las referidas Bases y Convocatorias, que el plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional interesados en el desempeño de este puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Dejándose igualmente constancia en este anuncio de que, si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el definitivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

En Aldea del Obispo 11 de febrero de 2021

La Presidenta

Fdo. Rosa Baz Marcos

